DICTAMEN UOC N° 23/2020

Paraguarí, 20 de noviembre de 2020.-

REF: Conformación de precios referenciales – ID 382013 Adquisición de equipos de oficina y comunicaciones.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Conforme lo dispone la normativa vigente[1], se ha determinado la obtención de los precios a través de un presupuesto obtenido por una firma dedicada al ramo.

MARCO LEGAL

La **Resolución DNCP N° 1890/2020** "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento...".

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Contratación Directa N° 06/2020 denominada "Adquisición de equipos de oficina y comunicaciones", con ID 382013.

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTAL PARAGUARÍ – Unidad Operativa de Contrataciones – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC

1 Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03". En su Anexo correspondiente, se establece que *"Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia"*.

PROCEDIMIENTO REALIZADO

Para este proceso, se ha cursado nota a dos empresas dedicadas al ramo de construcción a fin de determinar un presupuesto acorde a lo solicitado.
Sin embargo, por tratarse de equipos bastante específicos, solo uno de ellos ha enviado un presupuesto para la presente convocatoria
La firma es Yhaguy del señor Nery Ferreira con RUC 4135916-0, la cual ha presentado el presupuesto correspondiente por un monto total de G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones).

RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO

Una vez obtenido los montos globales del presupuesto presentado, se ha obtenido lo siguiente:

PRESUPUESTO YHAGUY	MONTO A UTILIZARSE
70.000.000	70.000.000

Los precios establecidos para dichos ítems fueron extraídos de los precios propuestos por el presupuesto ya mencionado, ya que al realizar la búsqueda para la obtención por otro método (precios de llamados anteriores publicados en la DNCP a partir del año 2019, catálogos, páginas de empresa), no se hallaron con las características bien específicas para adquisición de estos equipos, y en base a lo indicado en el anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que dice: "*Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia*", se adoptó el precio referencial como se detalla en la planilla más arriba.

CONCLUSIÓN:

La Unidad Operativa de Contrataciones considera que los precios obtenidos se ajustan a los precios normales de mercado y a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1980/2020, por tanto, se establecen como los precios unitarios referenciales para la Convocatoria mencionada en la referencia.

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO PARAGUARI Unidad Operativa de Contrataciones

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC